

## RESOLUCIÓN N° 181/25

Rauch, 1 de diciembre de 2025

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Resolución N° 182/24

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y periodo que en el mismo se determina:

AGENTES	Días	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin
112 - SARACHO, MARIA ISABEL	14	2024	08/12/2025	21/12/2025
161 - PORTILLA, VERONICA GRACIELA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
178 - VELAZQUEZ CABRERA, TRIFINA	7	2024	13/12/2025	19/12/2025

182 - ALBARRACIN, ANA CAROLINA	7	2024	13/12/2025	19/12/2025
186 - SILVA, GRACIELA LILIANA	14	2024	09/12/2025	22/12/2025
223 - MORIS, ANALIA MARINA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
228 - BELEN, MARIA DE LOS MILAGROS	13	2024	01/12/2025	13/12/2025
233 - MARTINEZ, MIRIAM DANIELA	9	2024	04/12/2025	12/12/2025
235 - IGLECIAS, MARIA ANDREA	7	2024	06/12/2025	12/12/2025
252 - HERNANDEZ, ELVIRA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
253 - MARIO, CLAUDIA VIVIANA	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
254 - POO, PABLO JOSE	7	2024	22/12/2025	28/12/2025
256 - LAHITTE, MIRTA NOEMI	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
278 - SAAVEDRA, MARIA EMILIA	14	2024	09/12/2025	22/12/2025
301 - GARCIA, KARINA SARA TERESA	7	2024	02/12/2025	08/12/2025
324 - PELLON, PATRICIA CAROLINA	7	2024	12/12/2025	18/12/2025
325 - GARCIA, DIEGO IGNACIO	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
328 - CELIBERTI, NATALIA MIRTA	7	2025	01/12/2025	07/12/2025
331 - LINARES, MARIA VANESA	7	2024	02/12/2025	08/12/2025
359 - BASSAGAISTEGUY, MARIA AMALIA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
360 - BOXER, CAROLINA	14	2024	01/12/2025	14/12/2025
363 - HERNANDEZ, SILVINA MABEL	14	2024	01/12/2025	14/12/2025
382 - SILVESTRI, JULIANA	7	2024	06/12/2025	12/12/2025
389 - D'YUANINI, SONIA GRISELDA	14	2024	01/12/2025	14/12/2025
390 - ATUCHA, SUSANA ESTHER	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
392 - JUANOLO, KARINA JESICA	7	2024	15/12/2025	21/12/2025
394 - ROLDAN, ELIZABETH	14	2024	01/12/2025	14/12/2025
396 - DOMINGUEZ, MARIANA ALEJANDRA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
408 - LOPEZ, MARISA NOEMI	14	2024	09/12/2025	22/12/2025
418 - VALENZUELA, LAURA ALEJANDRA	7	2024	05/12/2025	11/12/2025
442 - DIAZ, CARLOS MARTIN	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
451 - FERNANDEZ, JIMENA MARIA LUJAN	7	2024	15/12/2025	21/12/2025
456 - URRACO, MARIA BEATRIZ	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
464 - RIERA, MARIA NOELIA	7	2024	29/12/2025	04/01/2026
468 - CROCCI, JAVIER ANTONIO	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
	7	2024	26/12/2025	01/01/2026
470 - GARCIA, YAMILA	7	2024	03/12/2025	09/12/2025
473 - ACUÑA, MARA	7	2024	06/12/2025	12/12/2025
491 - BETTI, MARIA CAROLINA	7	2024	02/12/2025	08/12/2025

492 - BIANCO, ANA LAURA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
510 - ACHAGA, JUAN PEDRO	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
513 - RODRIGUEZ PAGANI, MARIA VIRGINIA	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
514 - PUENTE, SUSANA GABRIELA	21	2024	04/12/2025	24/12/2025
521 - ELISIO, SILVANA HAYDEE	7	2024	17/12/2025	23/12/2025
527 - ANDRADES, ANA PAULA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
534 - CASELLI, MARIA ESTELA ISOLINA	28	2024	04/12/2025	31/12/2025
548 - RODRIGUEZ, MARIA VALERIA	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
570 - OLIVERA, ORIANA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
573 - VOLZONE, MARIA DEL ROSARIO	14	2024	03/12/2025	16/12/2025
591 - CALMET, ROMINA	7	2024	26/12/2025	01/01/2026
598 - LAGO, VIRGINIA GABRIELA	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
602 - LAROCCA, FLORENCIA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
612 - VALENZUELA, MARIA NATALIA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
614 - LINARES, GABRIELA MARCELA	6	2024	01/12/2025	06/12/2025
615 - BILBAO VALDEZ, TOMAS	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
621 - TORRANO, NICOLAS ADRIAN	7	2024	29/12/2025	04/01/2026
624 - MEDRANO, CAROLINA MABEL	7	2024	05/12/2025	11/12/2025
630 - PEREZ, FRANCISCO EDGARDO	7	2024	02/12/2025	08/12/2025
635 - BARRAZA, SUSANA DANA	7	2024	15/12/2025	21/12/2025
644 - ISLAS, FLORENCIA	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
646 - VILLAMONTE, MARIA EMILIA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
661 - IASSI, VANESA VICTORIA	14	2024	04/12/2025	17/12/2025
668 - BARRAGAN, MARIA CECILIA	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
669 - CABRERA, KAREN ROCIO	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
671 - FIGUEIRA, LUCIANA MARIA	14	2025	15/12/2025	28/12/2025
674 - DIAZ, JESSICA ROCIO	7	2024	22/12/2025	28/12/2025
676 - ORELLANO, GONZALO AGUSTIN	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
681 - DUMAIRE, LUCIANA GUADALUPE	7	2024	03/12/2025	09/12/2025
684 - SOSA DUARTE, MIRTA ELIZABETH	7	2024	01/12/2025	07/12/2025
688 - SAMARTINO, JULIAN EMILIO	7	2024	09/12/2025	15/12/2025
705 - ALZUETA, MARIA MERCEDES	7	2025	09/12/2025	15/12/2025
717 - MARCHETTI, FRANCO	7	2023	01/12/2025	07/12/2025
729 - ECHENIQUE, BERENISE	5	2024	06/12/2025	10/12/2025

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCION 182/25**

A U A A A

## RESOLUCIÓN N° 183/25

Rauch, 2 de diciembre de 2025

-----VISTO: El certificado médico presentado por la Jefa de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043 Legajo de Personal N° 233.

El Decreto N° 896/25 y Decreto N° 998/25.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Certificado Médico mencionado en los vistos se indica a la Sra. Miriam Daniela Martínez reposo laboral por tres (3) días a partir del 1 de diciembre de 2025.

Que por el decreto mencionado en los vistos se otorgó a la Sra. Martínez licencia por descanso anual por el término de 14 días corridos desde el 26 de noviembre del corriente año, debiendo retornar a sus tareas el día 11 de diciembre de 2025.

Que el Convenio Colectivo mencionado “ut supra” reconoce a los agentes el derecho a la licencia por enfermedad, establecida en el Art. 37 inc. 2) del mismo, y, en relación al descanso anual, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38 de dicha normativa refiere que “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el período que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que la licencia por vacaciones de la Sra. Martínez se ve obstaculizada a partir de su situación de salud, resultando por tanto necesario interrumpir la misma a fin de conceder la licencia por enfermedad solicitada desde el día 1 de diciembre hasta el día 3 de diciembre de 2025 inclusive, en función de lo previsto en el artículo 2 inc. d) in fine y 38 de la citada normativa.

Que, en tal sentido, corresponde actuar en consecuencia, ampliando el período por el cual la Auxiliar Administrativa Sra. María José Sánchez D.N.I. N° 41.969.518, Legajo de Personal N° 696, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones de la Oficina de Compras del Hospital Municipal, hasta el día 14 de diciembre de 2025 inclusive.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Tener por interrumpida la licencia anual Jefa de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Miriam Daniela Martínez, D.N.I. N° 25.509.043 Legajo de Personal N° 233 a partir del día 1 de diciembre de 2025, y conceder licencia por enfermedad hasta el día 3 de diciembre de 2025 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo N° 2:** Disponer la continuidad de la licencia por vacaciones de la Jefa de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del día 4 de diciembre de 2025 hasta el día 14 de diciembre de 2025 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo N° 3:** Continúe la Auxiliar Administrativa Sra. María José Sánchez D.N.I. N° 41.969.518, Legajo de Personal N° 696 a cargo de los asuntos inherentes a las funciones de la Oficina de Compras del Hospital Municipal, hasta el día 14 de diciembre de 2025 del corriente año inclusive, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 184/25

Rauch, 4 de diciembre de 2025

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 legajo de personal N° 659 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sr. Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Dulce.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable al agente Dulce Facundo Ezequiel D.N.I. N° 34.961.267 legajo de personal N° 659 por un total de pesos cien mil (\$ 100.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 3:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar al Sr. Dulce en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.

## RESOLUCION N° 185/25

Rauch, 04 de diciembre 2025

-----VISTO: El informe realizado por la coordinadora de Recursos Humanos del Hospital Municipal de Rauch.

La necesidad de dejar debidamente asentada y justificada la realización de guardias de 24 horas en el Servicio de Radiología por parte del Dr. Sica Fabricio José Luis, DNI 16.156.453.

La Resolución 2/2015.

El Decreto 183/06.

CONSIDERANDO: Que durante el período de mayo de 2006 y diciembre de 2024 el Servicio de Radiología contó con un único médico especialista disponible para la cobertura permanente del área, lo que requirió que el profesional cumpliera guardias pasivas de 24 horas, de lunes a lunes, garantizando la atención continua y la resolución diagnóstica por imágenes las 24 horas del día.

Que dichas guardias resultaban indispensables para asegurar la continuidad asistencial, la operatividad del servicio y la adecuada atención de los pacientes derivados de las distintas áreas de internación, guardia y consultorios.

Que en fecha 1 de enero de 2015 se emitió la Resolución N° 2/2015 , mediante la cual se establecieron formalmente las modalidades y el reconocimiento de la Guardia Medica de Radiología; sin embargo, dicho instrumento normativo fue emitido con posterioridad al período en el cual el profesional ya venía desempeñando dichas funciones.

Que, de igual modo, del informe mencionado en los vistos se constata a través de los comprobantes de recibos de sueldo correspondientes al agente Sica, que desde su fecha de ingreso en mayo de 2006 hasta su cese en diciembre de 2024 percibió efectivamente las remuneraciones correspondientes a las guardias pasivas del servicio de radiología.

Que por lo tanto corresponde dejar expresa constancia de que el Dr. Sica Fabricio José Luis cumplió efectivamente guardias pasivas de 24 horas de lunes a lunes desde su ingreso hasta su renuncia, aun cuando la normativa de reconocimiento fue formalizada con fecha posterior, a fin de regularizar y reconocer las tareas efectivamente realizadas.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Reconocer que el Dr. Sica Fabricio José Luis, Médico Especialista en Radiología, cumplió guardias pasivas de 24 horas, de lunes a lunes, denominada desde el 1 de mayo de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2024 período comprendido entre su ingreso y su renuncia al servicio.

**Artículo N° 2:** Establecer que dichas guardias fueron realizadas de manera ininterrumpida debido a que el profesional era el único médico especialista disponible para la cobertura del Servicio de Radiología durante ese lapso.

**Artículo N° 3:** Dejar constancia de que la Resolución N° 2/2015 emitida con fecha 01/01/2015, formaliza y regula estas funciones con posterioridad, sin perjuicio del reconocimiento de las guardias realizadas con anterioridad.

**Artículo N°4:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 186/25

Rauch, 15 de diciembre de 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Subdirectora del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521.

El Decreto 1025/25.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la subdirectora del Hospital Dra. Silvana Haydee Elisio solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2024, a partir del día 17 de diciembre del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2024, a la Subdirectora Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521 del Hospital Municipal, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 17 de diciembre del corriente año.

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

## RESOLUCION N° 187/25

Rauch, 16 de diciembre de 2025.

-----VISTO: La necesidad de llamar a concurso de precios para la cobertura de seguros para cubrir la flota de vehículos de Este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones para las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario llamar a concurso de precios para la contratación de las pólizas de seguros de los automotores del nosocomio a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, conforme el siguiente detalle de los mismos: **a)** Mercedes Benz Sprinter Modelo 2000 Dominio: DEX616 (Ambulancia); **b)** Mercedes Benz Sprinter 313 CDI Modelo 2009 Dominio: IEJ549 (Ambulancia); **c)** Fiat Ducato 2.3 Modelo 2013 Dominio: NBR 359 (Ambulancia); **d)** Fiat Ducato 2.3 Modelo 2016 Dominio: AA582YI (Ambulancia); **e)** fiat Ducato 2.3 Modelo 2018 Dominio: AC113NV (Ambulancia) y **f)** Mercedes Benz MB 180 Combi I Modelo 1996 – Dominio: BBG199.- **g)** Mercedes Benz Sprinter 416 Furgon 3665 Modelo 2023- Dominio AF940WU (Ambulancia).-

Que, fue fijada como fecha de apertura de ofertas para el llamado al concurso de precios para el día 23 de diciembre del corriente año a las 09:00 horas.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta mil (\$ 27.540.000).

Que en la misma se invitarán a las siguientes firmas:

Nativa Cía. Argentina de Seguros

La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales

Provincia Seguros S.A.

Por ello, la Dirección Médica y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo 1°**: Llamar a Concurso de Precios N° 03/2025, Expediente N° 4093 – 0003/2025 y aprobar el pliego de bases y condiciones general y particular confeccionado para: “CONTRATACION SEGUROS FLOTA DE VEHICULOS HOSPITAL MUNICIPAL “GRAL. EUSTOQUIO DIAZ VELEZ”

**Artículo 2°**: La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de este Hospital.

**Artículo 3º**: Notifíquese, cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

## RESOLUCION N° 188/25

Rauch, 17 de diciembre de 2025.

-----VISTO: La proximidad de las fechas de celebración de la Navidad y el Año Nuevo.

La Ley 27.399.

La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que por Ley 27.399 se instituye el día 25 de diciembre y el 1° de enero como feriados nacionales inamovibles en todo el territorio de la Nación por la celebración de la Navidad y del Año Nuevo.

Que, a su vez, los días 24 y 31 de diciembre del corriente año han sido declarados asuetos para el personal de la Administración Pública Nacional mediante Decreto N° 883/2025 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que mediante Decreto N° 1030/25 del 17 de diciembre de 2025, el Ejecutivo Municipal dispuso otorgar sueto administrativo municipal los días 26 de diciembre de 2025 y el día 2 de enero de 2026 en su jornada completa, como medida beneficiosa y oportuna para fomentar instancias de encuentro y festejo social y familiar como también propiciar el descanso personal, significando así un fin de semana larga a tal efecto.

Que así, el Sistema de Salud del Hospital Municipal adhiere al sueto administrativo dispuesto por el ente municipal para todo el personal perteneciente al nosocomio a excepción de aquellas áreas o servicios esenciales.

Por ello, la Dirección Médica y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo 1°**: Adherir al sueto administrativo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 1030/25 los días 26 de diciembre de 2025 y el día 2 de enero de 2026 en su jornada completa a excepción de aquellas áreas o servicios esenciales.

**Artículo 2°**: Notifíquese, cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

**RESOLUCION 189/25**

A U A A A

## RESOLUCION N° 190/25

Rauch, 29 de diciembre de 2025

-----Visto: El Expediente N° 4093-0003/2025 “CONTRATACION SEGUROS FLOTA DE VEHICULOS HOSPITAL MUNICIPAL “GRAL. EUSTOQUIO DIAZ VELEZ.

La Resolución N° 187/25 por la cual se establece realizar el llamado a Concurso de Precios N° 03/25.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y:

CONSIDERANDO: Que en la Resolución N° 187/25 se establece el llamado al Concurso de Precios para la contratación de póliza seguros para la flota vehicular de éste hospital, conforme el siguiente detalle de VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE. **a)** Mercedes Benz Sprinter Modelo 2000 Dominio: DEX616 (Ambulancia); **b)** Mercedes Benz Sprinter 313 CDI Modelo 2009 Dominio: IEJ549 (Ambulancia); **c)** Fiat Ducato 2.3 Modelo 2013 Dominio: NBR 359 (Ambulancia); **d)** Fiat Ducato 2.3 Modelo 2016 Dominio: AA582YI (Ambulancia); **e)** Fiat Ducato 2.3 Modelo 2018 Dominio: AC113NV (Ambulancia); **f)** Mercedes Benz MB 180 Combi I Modelo 1996 – Dominio: BBG199.- **g)** Mercedes Benz Sprinter 416 Furgon 3665 Modelo 2023- Dominio AF940WU (Ambulancia)

Que el Presupuesto oficial total asciende a la suma de pesos veintisiete millones quinientos cuarenta mil (\$27.540.000).

Que, en el marco del llamado efectuado en el concurso de precios N° 03/25, se invitaron a las siguientes firmas:

- Provincia Seguros S.A.
- La Segunda Cooperativa de Seguros S.R.L.
- Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A.

Que, en el mismo sentido, se procede al acto de apertura el día 23 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas, constando el Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 03/25, Llamado N° 1, y en virtud del cual, se presentaron las siguientes firmas:

- Provincia Seguros S.A.

Que en el acto establecido en la fecha indicada se procede a la apertura de sobres que contienen las propuestas, surgiendo del sobre denominado con el N° 1 que corresponde a la firma Provincia Seguros S.A., presentando tres opciones de cotización,

Opción A. por la suma de \$14.617.613, diferenciando tres planes según vehículos- Plan 41: Todo riesgo con franquicia fija, para daños de \$1.100.000 para veh.nac y de \$1.650.000 para veh.imp. - Plan 40: Todo riesgo con franquicia variable, para daños del 2.5% de la suma asegurada al momento del siniestro con un mínimo de \$1.5000.000 para veh.nac y 5.5% de suma asegurada con un mínimo de \$1.850.000 para imp.- Plan 2: RC, pérdidas totales y parciales, sin franquicia por incendio, robo/hurto y pérdida totales por daños.

Opción B. por la suma de \$19.226.849, diferenciando dos planes según vehículos- Plan 5: Todo riesgo sin franquicia. Plan 2: RC, pérdidas totales y parciales, sin franquicia por incendio, robo/hurto y pérdida totales por daños.

Opción C. por la suma de \$12.033.769, diferenciando dos planes según vehículos- Plan 40: Todo riesgo con franquicia variable, para daños del 2.5% de la suma asegurada al momento del siniestro con un mínimo de \$1.5000.000 para veh.nac y 5.5% de suma asegurada con un mínimo de \$1.850.000 para imp.-. Plan 2: RC, pérdidas totales y parciales, sin franquicia por incendio, robo/hurto y pérdida totales por daños.

Adjuntando como garantía un pagare de \$2.754.000, forma de pago, pliego de bases y condiciones generales y particulares visadas en su totalidad.

Que la firma Provincia Seguros S.A es única propuesta, la Dirección Médica y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, se decide opción C, porque evaluando relación costos vs. prestaciones, y que se estima, dado el contexto inflacionario, mejor propuesta tener una franquicia fija, que la diferencia de precio no es significativa en relación a la diferencia en los riesgos de tener una franquicia de mayor valor, además de variable

Cual es conveniente para el nosocomio encontrándose en condiciones de adjudicar dicho concurso de precios,

Por ello, la Dirección Médica y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

#### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Adjudicar el Concurso de Precios N° 03/2025, Expediente N° 4093-0003/25 “CONTRATACION SEGUROS FLOTA DE VEHICULOS HOSPITAL MUNICIPAL “GRAL. EUSTOQUIO DIAZ VELEZ” a la firma Provincia Seguros S.A por un importe de pesos doce millones trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve (\$12.033.769).

**Artículo N° 2:** Notificar a todas las firmas participantes del presente concurso, el resultado final del mismo.

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.